

### III. Otras disposiciones

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

#### **12566** ACUERDO de 19 de junio de 2002, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre delegación de competencia.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 19 de junio de 2002, acordó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127.14, 131.6, 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 264 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, ratificar la delegación otorgada a la Comisión Permanente para la resolución de las solicitudes de autorización de compatibilidad para actividad distinta a la jurisdiccional que cursen los miembros de la Carrera Judicial, habiendo de publicarse dicha delegación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### **12567** RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2002 de la Agencia Española de Cooperación Internacional por la que se amplían las becas de la Convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros, curso académico 2001/2002.

Por Resolución de la AECI de 3 de agosto de 2001 se renueva la beca de la Convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros, para el curso académico 2001/02 a doña Cecilia Benítez Burgos, por el período: 1-10-2001/30-6-2002, y a doña Andrea Peña Cornielle, por el período 1-10-2001/30-6-2002.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/1993 de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre) por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 12), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por

la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en desarrollo de la Resolución de 22 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), por la que se aprueba la Convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros, curso académico 2001/2002,

Esta Agencia, a propuesta de la Comisión Evaluadora reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—Ampliar la duración de la beca a los 2 beneficiarios que se relacionan a continuación, por el período que se indica en cada caso, para hacerlas coincidir con las fechas de sus estudios:

Nombre: Benítez Burgos, Cecilia. País: Ecuador.

Fechas: 1-7-2002/31-7-2002.

Nombre: Peña Cornielle, Andrea. País: Rep. Dominicana.

Fechas: 1-7-2002/30-9-2002.

La dotación económica de estas becas es de 781,32 € mensuales (sujetas a la retención fiscal correspondiente que establece la Legislación vigente), y un seguro médico no farmacéutico, durante el período de la beca.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ampliación de beca reconocidas en esta resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 22 de marzo de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestivamente podrá interponerse contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 24 de mayo de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

#### **12568** RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplía la duración de becas del Programa MUTIS para el curso académico 2001/2002.

Por Resolución de la AECI de 20 de diciembre de 2001 se concede una beca del Programa Mutis para realizar estudios en España para el curso académico 2001/2002, a D. Giovanni Guerrero Suárez, por el período: 1 de enero de 2002/31 de julio de 2002; a doña Oletky Aparicio Gómez, por el período: 1 de enero de 2002/31 de julio de 2002; a don Jorge Ivaldy Díaz, por el período: 1 de enero de 2002/30 de junio de 2002 y a doña Glenda Fermín Rodríguez, por el período: 1 de enero de 2002/30 de junio de 2002.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de